| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N° DEL PROCESO** | DC-AG-LP-019-2025 | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES OBTENIDOS POR FERTILIZACIÓN IN VITRO (FIV), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024006180103 | | | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | LICITACIÓN PÚBLICA | | | |
| **CONTRATISTA** | BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S | | **PN:** | **PJ: X** |
| | | | **C:** | **UT:** |
| | **NIT / CC** | 901.571.623-6 | **TELÉFONO** | 3134530411 |
| | **E-MAIL** | biotecnologiayagroganaderiasf@gmail.com | | |
| | **DOMICILIO** | Calle 15 No. 4-15 Barrio el Porvenir | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado | | | |
| **VALOR** | **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($788.126.480) M/CTE, incluidos todos los gastos y los impuestos de ley** | | | |

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, Delegada como Ordenadora del Gasto de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S**, identificada con el nit 901.571.623-6 representada por la señora **NOHORA OMES JOVEN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.880.906 expedida en Armenia**,** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

*Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública No. DC-AG-LP-019-2025, cuyo objeto es* ***CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO***

***DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES OBTENIDOS POR FERTILIZACIÓN IN VITRO (FIV), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024006180103****, con un presupuesto oficial de* ***SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($788.133.569,21) M/CTE****, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

***LOCAL***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***No de cdp*** | *2025040871* | ***Fecha de expedición*** | *29 DE ABRIL DE 2025* |
| ***Valor*** | | | *$779.557.943,02* |

***SGR***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***No de cdp*** | *3525* | ***Fecha de expedición*** | *29 DE ABRIL DE 2025* |
| ***Valor*** | | | *$788.133.569,21* |

***LOCAL***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***No de cdp*** | *2025071375* | ***Fecha de expedición*** | *22/07/2025* |
| ***Valor*** | | | *$ 8.575.626,19* |

***SGR***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***No de cdp*** | *5925* | ***Fecha de expedición*** | *22/07/2025* |
| ***Valor*** | | | *$ 8.575.626,19* |

*Que el día 15 de octubre de 2025, se ordenó la apertura formal del proceso.*

*Que presentó la oferta:*

LISTA DE OFERTAS

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada |
|---|---|---|---|
| Oferta DC-AG-LP-015-2025 | BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC SAS | Oferta en evaluación | 23/10/2025 8:02 PM |

*Que el comité evaluador emitió informe, para lo que surtió su traslado, el comité asesor y evaluador determinó:*

*Una vez revisada la propuesta se puede evidenciar que en lo que respecta a los requisitos Habilitantes jurídicos, Financiero y Técnico, el proponente BIOTECNOLOGIA Y*

*AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, NO CUMPLE, por lo que se insta respetuosamente y se le recomienda que subsane en los términos del proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.*

*Que dentro del término de traslado del infirme de evaluación, el oferente subsano, por lo tanto, se expidió informe de evaluación definitivo, en el que se indicó:*

*Una vez revisada la propuesta y de los documentos subsanados dentro del término previsto en el cronograma electrónico, el proponente BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos organizacional y financieros y técnicos; así mismo, la oferta económica cumple.*

*Evaluados los factores ponderables de le otorgo 98.75 puntos, siendo así, se le recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública No. DC-AG-LP-019-2025.*

*Que el día 14 de noviembre de 2025, se llevó a cabo audiencia de adjudicación.*

*Que como quiera que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente* ***BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S*** *y se advierte que aquel cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y adenda.*

Que el día 14 de noviembre de 2025, mediante Resolución No. 002834, se procedió a la adjudicación al Contrato que resultó del proceso de SELECCIÓN bajo la modalidad de licitación pública No DC-AG-LP-019-2025, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES OBTENIDOS POR FERTILIZACIÓN IN VITRO (FIV), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024006180103***, al oferente **BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S**, identificada con el nit 901.571.623-6 representada por la señora **NOHORA OMES JOVEN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.880.906 expedida en Armenia, para celebrar contrato de PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($788.126.480) M/CTE**, incluidos todos los gastos y los impuestos de ley.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **OBJETO.**

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DEL

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES OBTENIDOS POR FERTILIZACIÓN IN VITRO (FIV), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024006180103.

**SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:**

| **ACTIVIDAD 1.1.1. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE FERTILIZACIÓN IN-VITRO Y PREÑECES CONFIRMADAS** | | | |
|---|---|---|---|
| **Materiales** | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** |
| 1 | Adquisición de Genética de vacas Gyr con registro de pureza expedido por ASOCEBU con genotipificación, por semen sexado de toros Holstein que estén el ranking mundial con genes positivos para beta caseína A2. Preñeces F1 Gyrolando confirmadas de 90 días de gestación. | UNIDAD | 140 |
| 2 | Trabajo de laboratorio para la elaboración de embriones, (aspiración folicular, FIV) Preñeces confirmadas de 90 días de gestación. | UNIDAD | 140 |
| 3 | Camisas sanitarias, paquete por 80 unidades, material estéril, material plástico fácil de romper, largo 54 cm, protege todo el aplicador. ayudan a prevenir la transmisión de contaminantes durante la transferencia del embrión. | UNIDAD | 6 |
| 4 | Fundas para transferencia de embriones, punta plástica y abertura lateral, pajilla 0,25 cc, material estéril. | PAQUETE X 5 UND | 80 |
| 5 | Guantes desechables para palpación bovina, manga de polietileno de 90 a 100 cms de largo para palpación rectal en bovinos. | CAJA X 100 UND | 7 |
| 6 | Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no estériles, ambidiestros y libres de polvo | CAJA X 100 UND | 6 |
| 7 | Toallas desechables - interfoliadas para Agro y Veterinarias, ideal para cumplir protocolos de bioseguridad en trabajo de limpieza de animales. | CAJA X 100 UND | 30 |
| 8 | Solución inyectable a base de Lidocaína al 2 % sin epinefrina para anestesia epidural en bovinos. Es un anestésico perteneciente al grupo de las amidas, indicado para su uso local, tópico; medicamento indicado para el momento de transferencia | FRASCO X 50 ML | 40 |
| 9 | AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 aguja metálica hueca, muy resistente e inoxidable, alargada y puntiaguda que se utiliza para la inyección de soluciones debajo de la piel. | CAJA X 100 UND | 30 |
| 10 | Jeringas desechables x 5 ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de único uso. | CAJA X 100 UND | 5 |
| 11 | Alcohol para desinfección, limpieza y antiséptico de elementos y materiales del proceso. | UNIDAD LITRO | 30 |
| 12 | Dispositivo intravaginal Bovino hecho en material de silicona inerte, impregnado con 1 gramo de progesterona para regulación del ciclo estral. Sincroniza el celo en vacas y novillas. | BOLSA X 10 UND | 61 |
| 13 | Solución oleosa inyectable de Benzoato de Estradiol para la estimulación uterina en bovinos. Complementa el uso del Dispositivo | FRASCO X 100 ML | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | intravaginal en la sincronización del celo en vacas y vaquillonas. Aplicado luego del Dispositivo sincroniza la ovulación. | | |
| 14 | Inductor de ovulación a base de Cipionato de estradiol que promueve la liberación de la hormona luteinizante. hormona esteroidea sintetizada por el folículo ovárico, desarrollada para optimizar los resultados de los tratamientos con progestágenos en bovinos para sincronizar. | FRASCO X 50 ML | 25 |
| 15 | Luteolitico funcional con prostaglandina sintética (cloprostenol) | FRASCO X 20 ML | 61 |
| 16 | Preparación reconstituyente de Gonadotropina Coriónica Equina y agua estéril para ser foliculoestimulante. Para la estimulación del crecimiento folicular lo que conduce a una mayor capacidad ovulatoria de las vacas en la transferencia de embriones. | FRASCO X 5000UI | 61 |
| 17 | Suplemento Vitamínico. Es un elemento indispensable que participa en los procesos bioquímicos del organismo relacionados con el metabolismo energético, la reproducción y el crecimiento | FRASCO POR 500 ML | 30 |
| 18 | Vacuna para prevenir la Rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, Leptospirosis y Campylobacteriosis en bovinos. Mejora los índices de preñez en bovinos, evitando perdidas tempranas del embrión. Se realiza revacunación entre 21 y 30 días. | FRASCO POR 250 ML | 30 |
| 19 | Fármaco para Tratamiento y control de infestaciones por ectoparásitos de los bovinos: garrapatas (Rhipicephalus (Boophilus) microplus), nuche (Dermatobia hominis), nuche (Dermatobia hominis), piojos masticadores (Damalinia bovis), piojos chupadores (Linognathus vituli), mosca de los cuernos o de la paleta (Haematobia irritans) y Miasis (Cochliomyia hominivorax). Aplicación tópica, no embriotoxico. | FRASCO POR 500 ML | 30 |
| 20 | Fármaco bacteriostático que actúa sobre los ribosomas bacterianos inhibiendo la síntesis proteica. Con espectro de acción muy amplio, abarcando gérmenes Gram (+), Gram (-), algunos virus grandes, protozoos, espiroquetas, rickettsias, micoplasmas y clamidias. | FRASCO POR 500 ML | 30 |
| **Transporte** | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** |
| 1 | Suministro de transporte para la ejecución de las visitas mensuales a beneficiarios. camioneta 4x4, desplazamiento para la ejecución de las jornadas de fortalecimiento, movilización de gerente general, asesores técnicos y panelistas, movilización para las visitas al pequeño y mediano productor ganadero. | 2 VEHÍCULOS | 6 Meses |
| **Administración** | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** |
| 1 | Útiles, papelería y afines | MES | 6 |
| 2 | Alquiler de equipos (Video beam, cámaras digitales, cámara de video, Drones.) | MES | 6 |
| 3 | Servicios Públicos + Internet | MES | 6 |
| 4 | Servicio de cafetería y afines | MES | 6 |
| 5 | Arrendamientos | MES | 6 |
| 6 | Viáticos administrativos (alojamiento, alimentación) | MES | 6 |
| 7 | Dirección Administrativa y operativa del Proyecto: Profesional Ingeniero Agro ecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas, con especialización, con experiencia en manejos de programas de mejoramiento genético. | MES | 6 |
| 8 | Profesional Contable: Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 5 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado. | MES | 6 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Auxiliar administrativo: (Bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo), con competencias certificadas en secretariado y/o auxiliar administrativa, con experiencia mínima de un año. | MES | 6 |

**ACTIVIDAD 1.1.2. IMPLEMENTAR DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN PARA LA GANADERÍA SOSTENIBLE.**

**Mano de Obra Calificada**

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Proceso de selección de vientres aptos para la transferencia. | MES | 6 |
| 2 | Proceso de sincronización de los vientres receptores. | MES | 6 |
| 3 | Proceso de transferencia de embriones. | MES | 6 |
| 4 | Proceso de confirmación y entrega de preñeces | MES | 6 |
| 5 | Capacitación, fortalecimientos | MES | 6 |

**Servicio Prestados a las Organizaciones Productivas**

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Refrigerio con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una poción de 60 gr. Hortalizas y verduras- ensalada y fruta fresca 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz. | UNIDAD | 360 |
| 2 | Almuerzo con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una poción de 180 gr. Cereal- arroz 60 gr Farináceos o harinas- plátano, papa o yuca, leguminosa frijol, lenteja o garbanzo 10 gr. Hortalizas y verduras- ensalada y verdura caliente 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz, | UNIDAD | 360 |
| 3 | Cuadernillo | UNIDAD | 30 |
| 4 | Papel periódico pliegos x100 unidades | PAQUETE | 3 |
| 5 | Marcadores Permanentes Tipo punta Find Point 0.7 mm x12 unidades | CAJA | 4 |
| 6 | Lápices No.2 Mirado Hexagonal Mina 2HB x12 unidades | CAJA | 2 |
| 7 | Lapiceros - Bolígrafo Esfero Semigel Punta Fina 0.7 mm X12 Unidades | CAJA | 2 |
| 8 | Borrador Miga De Pan Mp20 Formato de venta Pack, Unidades por pack 20, Forma: Rectangular, Material: Goma, Es goma de borrar de tinta: No, Es goma de borrar de lápiz de color: No | CAJA | 4 |
| 9 | Papel caña de azucar, tamaño carta por 500 hojas | RESMA | 5 |

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes y Solita en el Departamento del Caquetá.

| **MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Florencia** | **Belén de los Andaquíes** | **Solita** |
|  |  |  |

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

| **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITMS** | **ACTIVIDAD DEL PROYECTO** | **MES** | | | | | |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| Etapa precontractual | | | | | | | |
| **1** | Entregar preñeces confirmadas de gyrolando a 30 beneficiarios. | | | | | | |
| **1.1** | selección de las receptoras aptas para recibir un embrión | | | | | | |
| **1.2** | Sincronización hormonal | | | | | | |
| **1.3** | transferencia de embriones | | | | | | |
| **1.4** | Diagnostico reproductivo, 30, 70 y 90 días, entrega | | | | | | |
| **2** | Capacitación, Jornadas de fortalecimientos | | | | | | |
| **2.1** | Visitas de capacitación y seguimiento | | | | | | |
| **2.2** | Jornada de fortalecimientos | | | | | | |
| Administración | | | | | | | |

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c) Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d) facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f) Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g) Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i) Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA el acta de liquidación.
k) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
l) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

## 6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### 6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Ejecutar de manera eficiente y completa el suministro de los insumos y materiales agropecuarios, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.
b. Asegurarse de cumplir con la descripción técnica detallada, garantizando que cada actividad se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas.
c. Mantener una disponibilidad de tiempo adecuada durante todas las fases del desarrollo de cada actividad concertada.
d. Realizar la entrega de los insumos y materiales agropecuarios en el lugar designado por el beneficiario.
e. Proporcionar manuales de manejo y mantenimiento de los equipos a los beneficiarios del proyecto.
f. Efectuar el cambio inmediato de cualquier material o insumo que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento, sin ningún costo adicional.
g. Obtener y presentar para su aprobación las garantías exigidas por la ENTIDAD, manteniendo su vigencia y prorrogándolas según lo establecido en el contrato.

h. Implementar mecanismos de seguimiento a la distribución de insumos y materiales agropecuarios, documentando la entrega con registros firmados por los beneficiarios y supervisores.
i. Garantizar que todos los materiales suministrados sean nuevos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los términos contractuales y posean certificados de calidad.
j. Cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de insumos y materiales agropecuarios, garantizando el desarrollo oportuno de esta fase del proyecto.
k. Asumir los gastos asociados al perfeccionamiento, ejecución e impuestos derivados del contrato.
l. Implementar medidas para el adecuado manejo y disposición de empaques, residuos y desechos generados durante la ejecución del contrato.
m. Permitir y colaborar con las inspecciones que la ENTIDAD o los entes de control realicen durante la ejecución del contrato, proporcionando toda la información requerida.
n. Suscribir de manera oportuna las actas y documentos generados durante la etapa contractual y pos-contractual.

### 6.2.2.1. ESPECIFICAS DEL PROYECTO

**I. ACTIVIDAD 1.1.1 Implementar una estrategia de mejoramiento genético en ganadería doble propósito mediante fertilización in-vitro y preñeces confirmadas**.

Se realizará un proceso de mejoramiento genético doble propósito ganadero en productores de los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes y Solita, mediante la técnica de fertilización in vitro, se trabajará el material genético seleccionado de ganaderías sobresalientes, las donadoras serán vacas de la raza Gyr pura con registro de pureza expedido por ASOCEBU, cruzados con toro puro de la raza Holstein probado el cual debe contar con su registro de pureza, con genes positivos A2A2.

Los productores deberán contar con la disposición de 20 hembras receptoras para la transferencia de los embriones. En total, el proyecto buscara transferir 383,5 embriones de la raza Gyr cruzado con Holstein, la descripción de los elementos a suministrar por beneficiario se describe a continuación:

**Fertilización In Vitro**

**Embriones producidos por la técnica in vitro de Gyr x Holstein,** material genético seleccionado de ganaderías sobresalientes, las donadoras serán vacas de la raza Gyr con registro de pureza expedido por ASOCEBU, cruzados con toro de la raza Holstein el cual debe contar con su registro de pureza, los embriones deben ser de calidad con medios específicos para garantizar resultados.

**Equipos y Medidas Sanitarias para la transferencia de embriones**

Camisas sanitarias, de material estéril, material plástico fácil de romper, largo 54 cm, protege todo el aplicador. ayudan a prevenir la transmisión de contaminantes durante la transferencia del embrión.

Fundas para transferencia de embriones, punta plástica y abertura lateral, pajilla 0,25 cc, material estéril.
Guantes desechables para palpación bovina, manga de polietileno de 90 a 100 cm de largo para palpación rectal en bovinos.

Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no estériles, ambidiestros y libres de polvo
Toallas desechables - interfoliadas para Agro y Veterinarias, Ideal para cumplir protocolos de bioseguridad en trabajo de limpieza de animales.

Frasco de 50 ml de Solución inyectable a base de Lidocaína al 2 % sin epinefrina para anestesia epidural en bovinos. Es un anestésico perteneciente al grupo de las amidas, indicado para su uso local, tópico; medicamento indicado para el momento de transferencia.

AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 aguja metálica hueca, muy resistente e inoxidable, alargada y puntiaguda que se utiliza para la inyección de soluciones debajo de la piel.

Jeringas desechables x 5 ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de único uso.

Alcohol para desinfección, limpieza y antiséptico de elementos y materiales del proceso.

**Protocolo hormonal para preparación y sincronización de receptoras**

Protocolo hormonal para la preparación de 610 hembras y posterior transferencia de embriones por la técnica de fertilización in vitro, las hormonas son:

- Dispositivo intravaginal Bovino hecho en material de silicona inerte, impregnado con 1 gramo de progesterona para regulación del ciclo estral. Sincroniza el celo en vacas y novillas. Bolsa x 10 unidades
- Solución oleosa inyectable de Benzoato de Estradiol para la estimulación uterina en bovinos. Complementa el uso del Dispositivo intravaginal en la sincronización del celo en vacas y vaquillonas. Aplicado luego del Dispositivo sincroniza la ovulación-frasco x 100 ml
- Inductor de ovulación a base de Cipionato de estradiol que promueve la liberación de la hormona luteinizante. hormona esteroidea sintetizada por el folículo ovárico, desarrollada para optimizar los resultados de los tratamientos con progestágenos en bovinos para sincronizar. Frasco x 50ml

- Autolítico funcional con prostaglandina sintética (cloprostenol) frasco x 20ml
- Preparación reconstituyente de Gonadotropina Coriónica Equina y agua estéril para ser foliculoestimulante. Para la estimulación del crecimiento folicular lo que conduce a una mayor capacidad ovulatoria de las vacas en la transferencia de embriones. Frasco x 5000ul
- Suplemento Vitamínico. Es un elemento indispensable que participa en los procesos bioquímicos del organismo relacionados con el metabolismo energético, la reproducción y el crecimiento. Frasco x500ml
- Vacuna para prevenir la Rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, Leptospirosis y Campylobacteriosis en bovinos. Mejora los índices de preñez en bovinos, evitando perdidas tempranas del embrión. Se realiza revacunación entre 21 y 30 días. Frasco x 250 ml
- Farmaco para Tratamiento y control de infestaciones por ectoparásitos de los bovinos: garrapatas (Rhipicephalus (Boophilus) microplus), nuche (Dermatobia hominis), nuche (Dermatobia hominis), piojos masticadores (Damalinia bovis), piojos chupadores (Linognathus vituli), mosca de los cuernos o de la paleta (Haematobia irritans) y Miasis (Cochliomyia hominivorax). Aplicación tópica, no embriotoxico. Frasco x500ml
- Farmaco bacteriostático que actúa sobre los ribosomas bacterianos inhibiendo la síntesis proteica. Con espectro de acción muy amplio, abarcando gérmenes Gram (+), Gram (-), algunos virus grandes, protozoos, espiroquetas, rickettsias, micoplasmas y clamidias. Frasco x 500ml

Los profesionales contratados para la transferencia de embriones e inseminación en el marco de la ejecución del proyecto realizarán visitas a los predios de los beneficiarios de las organizaciones, durante 6 meses, desde la preparación de los animales hasta la transferencia de embriones. Modo de verificación de selección de animales y posterior inseminación y transferencia de embriones por medio de firma del beneficiario en planillas y evidencia fotográfica. Para el traslado de los profesionales a los predios de los beneficiarios, el proyecto contratara el servicio de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4 durante los 6 meses de ejecución del proyecto.

**Proceso de confirmación y entrega de preñeces**: Consiste en la verificación mediante ultrasonografía de la gestación de 90 días para la correspondiente entrega formal que se realizará mediante actas a cada uno de los beneficiarios, estas entregas deberán estar avaladas por la interventoría. Este proceso inicia 40 días después de realizada la primera transferencia de embriones, y comprende las siguientes labores: Diagnóstico de preñez temprana (40 días) por ultrasonografía y confirmación de preñez a los 90 días por ultrasonografía.

Entrega formal de las preñeces de 90 días a cada uno de los beneficiarios, mediante actas en las cuales estos se comprometen a no vender o disponer de los ejemplares nacidos durante un tiempo no inferior a 5 años, so pena de hacerse acreedor a la devolución de los recursos en el entendido que estos son de carácter público.

**Administración del Proyecto**

La administración y gestión documental de la presente iniciativa tiene por objeto desarrollar el seguimiento y monitoreo a la gestión documental y de archivo para cada uno de los beneficiarios, además el suministro de material didáctico para las jornadas de extensión agropecuaria y el manejo de los documentos oficiales que surtan efecto derivado de la ejecución del proyecto. La administración tendrá una duración de seis (6) meses.

Este proyecto deberá contener dentro del rubro de administración un talento humano desagregado de la siguiente forma:

- Un (1) Director administrativo y operativo del proyecto.
- Un (1) Profesional contable.
- Un (1) Auxiliar administrativo.

**II. ACTIVIDAD 1.1.2. Implementar de un programa de asistencia técnica integral para el fortalecimiento de las capacidades de producción para la ganadería sostenible.**

Se realizarán asistencias técnicas directas a cada predio, que tienen como objetivo fortalecer las condiciones técnicas, productivas y empresariales para la transformación de la producción ganadera.

A continuación, se relacionan los profesionales a cargo de esta actividad:

- Proceso de selección de vientres aptos para la transferencia.
- Proceso de sincronización de los vientres receptores.
- Proceso de transferencia de embriones.
- Proceso de confirmación y entrega de preñeces.
- Capacitación, fortalecimientos.

En la primer visita se realizará la entrega de una carpeta porta documentos, con compartimiento protector de hoja y gancho a presión, con la finalidad de que cada beneficiario lleve un registro organizado de los formatos de producción y demás documentación generada en el marco del proyecto, evitando con este tipo de carpeta afectación o daños por diversos factores que se exponen en finca.

**Visita 1: Diagnostico del estado actual del sistema ganadero**

El diagnóstico permite conocer la situación actual del sistema productivo y evidenciar que problemas técnicos, productivos y fitosanitarios impiden el desarrollo de la producción ganadera; para ello, se requiere una serie de actividades que permitan conocer el estado actual e iniciar el respectivo fortalecimiento y mejoramiento de las unidades productivas.

Por lo anterior, se realizará un diagnóstico para la identificación de las necesidades de la productividad el cual se desarrollará con cada uno de los beneficiarios del proyecto:

- Inventario de cabeza de animal.
- Número de hectáreas en producción.
- Tipo de producto vendido.
- Proceso de cosecha realizado por el beneficiario.
- Calidad del producto.
- Promedios de producción.
- Manejo fitosanitario.
- Plan de Alimentación.
- Manejo de registros de producción.
- Ingresos mensuales por ventas.
- Lugar de venta.

Para esta primera visita se les asignara la actividad del diagnóstico que corresponde a realizar el inventario del número de hectáreas que tienen por cosecha, el número de siembra en producción, para registrar en la segunda visita.

**Visita 2: Verificación del cumplimiento de actividades**

En la segunda visita se realizará la verificación de la aplicación de sugerencias dadas en la primera visita y se registrará la información recolectada por los beneficiarios para los registros de producción.

Por otro lado, se realizará un cronograma de actividades a desarrollar durante el tiempo de acompañamiento, definiendo actividades, tiempo, responsables y presupuesto al cual se le hará seguimiento durante la ejecución del Proyecto.

**Visita 3: Metodología de la asistencia técnica integral - ATI**

Durante los dos (2) meses de asistencia técnica se orientarán a los 30 beneficiarios mediante la metodología de trabajo participativo con las comunidades rurales, en el que las comunidades adoptarán nuevas metodologías de manejo, producción y transformación ganadera en su territorio siendo ellos los propietarios y el control y supervisión de sistema productivo.

Para la transferencia de conocimientos tecnológicos en producción ganadera doble propósito, fertilización in vitro y mejoramiento genético se contará con un profesional panelistas, profesional en medicina veterinaria y zootecnia con experiencia especifica en biotecnología, sanidad, nutrición, pedagogía.

**Jornadas de capacitación grupal**

Se realizarán jornadas de capacitación en salones comunales veredales de los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes y Solita (2 jornadas de capacitación por municipio), para su realización se contará con la disponibilidad de 60 refrigerios y 60 almuerzos por cada sesión de capacitación educativa.

- **MODULO 1** Buenas prácticas de ganaderas

- **MODULO 2** Sistema agrosilvopastoril

(Ver los módulos en los anexos)

Se realizarán tres (3) capacitaciones, de ocho (8) horas por tema, por cada municipio beneficiados se espera la participación entre beneficiarios y otros participantes que deseen obtener el conocimiento, se espera por taller la participación entre 50 a 60 personas.

- Material didáctico– Guías pedagógicas.
- Material como cuadernillo, lápiz borrador y lapiceros.
- Refrigerio.

**Opción 1:**

Empanada horneada de carne y arroz con hogao casero (180 gr).
Bocadillo con queso campesino empacado al vacío (50 gr).
Mandarina o banano fresco lavado y empacado individualmente.
Limonada de panela con hierbabuena o té frío artesanal en botella ecológica (350 ml).

**Opción 2:**

Wrap de tortilla con jamón de pechuga, queso, lechuga, zanahoria rallada y aderezo de yogur natural.
Porción de frutos secos (almendras, maní y uvas pasas) 50g en bolsa sellada.
Manzana verde o roja embalada individualmente.
Bebida vegetal o jugo natural en botella ecológica de 350 ml (ej: jugo de mora con stevia).

**Opción 3:**

Arepa de maíz amarillo artesanal rellena con queso doble crema fundido y carne desmechada al estilo criollo (porción de 200 gr).
Tortilla de huevo con espinaca y cebollín finamente picado (porción individual de 120 gr).
Porción de fruta fresca en envase sellado: sandía, piña y papaya en cubos (180 gr).
Jugo natural prensado en frío (maracuyá o mango biche), en botella biodegradable de 350 ml, sin azúcar añadida.

- Almuerzo.

**Opción 1:**

Medallón de carne de res en salsa de champiñones, cocción lenta, porción de 180 gr.
Arroz con zanahoria y cilantro (120 gr).
Porción de papa salada criolla o yuca al vapor (100 gr).
Ensalada fresca de repollo, zanahoria y remolacha, con aderezo de yogur natural.
Porción de flan artesanal de café (100 gr).
Jugo natural de lulo o mango, 350 ml, sin azúcar añadida

**Opción 2:**

Chuleta de cerdo apanada o carne guisada al estilo caqueteño (180 gr).
Arroz con coco y lenteja criolla (120 gr).
Tajadas de plátano maduro al horno (2 unidades).
Ensalada tropical de repollo, mango biche y limón, con maní tostado.
Porción de piña miel en cubos con menta fresca.
Guarapo de panela con limón (botella individual 350 ml).

**Opción 3:**

Filete de pechuga de pollo grillada con especias naturales (180 gr).
Arroz con verduras (120 gr).
Puré de papa criolla con aceite de oliva y ajo (100 gr).
Mix de brócoli, zanahoria y calabacín al vapor.
Copita de yogur griego con granola y banano (100 gr).
Jugo de piña, sin azúcar, 350 ml.

## 6.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o los organismos de control.
b. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: 1. Avance de cada una de las actividades programadas. 2. Registros fotográficos. 3. Resumen de las actividades realizadas. 4. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.
c. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: 1. Resumen de actividades y desarrollo del contrato. 2. Documentación técnica relevante. 3. Registro fotográfico definitivo.
d. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato, procurando mostrar el progreso de cada actividad.
e. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión cualquier modificación contractual (adiciones de recursos, prórrogas, cambios en el cronograma, entre otros).
f. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta

presentada.

### 6.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS

a) Verificar junto con el Interventor el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
b) Ejecutar el contrato de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

**SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO**.

El valor estimado para el presente contrato es **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($788.126.480) M/CTE, incluidos todos los gastos y los impuestos de ley**.

**DISCRIMINACIÓN DE LA OFERTA**

| ÍTEM | ACTIVIDAD / INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de Genética de vacas Gyr con registro de pureza expedido por asocebu con genenotipificacion, por semen sexado de toros Holstein que esten el ranking mundial con genes positivos para betacaseina A2. Preñeces F1 Gyrolando confirmadas de 90 días de gestación. | UNIDAD | 140 | $1.335.890,00 | $187.024.600,00 |
| 2 | Trabajo de laboratorio para la elaboración de embriones, (aspiración folicular, FIV) Preñeces confirmadas de 90 días de gestación. | UNIDAD | 140 | $1.121.240,00 | $156.973.600,00 |
| 3 | Camisas sanitarias, paquete por 80 unidades, material estéril, material plástico fácil de romper, largo 54 cm, protege todo el aplicador. ayudan a prevenir la transmisión de contaminantes durante la transferencia del embrión. | UNIDAD | 6 | $123.015,00 | $738.090,00 |
| 4 | Fundas para transferencia de embriones, punta plástica y abertura lateral, pajilla 0,25 cc, material estéril. | PAQUETE X 5 UND | 80 | $41.518,00 | $3.321.440,00 |
| 5 | Guantes desechables para palpación bovina, manga de polietileno de 90 a 100 cms de largo para palpación rectal en bovinos. | CAJA X 100 UND | 7 | $98.900,00 | $692.300,00 |
| 6 | Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no estériles, ambidiestros y libres de polvo | CAJA X 100 UND | 6 | $103.185,00 | $619.110,00 |
| 7 | Toallas desechables - interfoliadas para Agro y Veterinarias, Ideal para cumplir protocolos de bioseguridad en trabajo de limpieza de animales. | CAJA X 100 UND | 30 | $25.570,00 | $767.100,00 |
| 8 | Solución inyectable a base de lidocaína al 2 % sin epinefrina para anestesia epidural en bovinos. Es un anestésico perteneciente al grupo de las amidas, indicado para su uso local, tópico; medicamento indicado para el momento de transferencia | FRASCO X 50 ML | 40 | $21.242,00 | $849.680,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 aguja metálica hueca, muy resistente e inoxidable, alargada y puntiaguda que se utiliza para la inyección de soluciones debajo de la piel. | CAJA X 100 UND | 30 | $45.895,00 | $1.376.850,00 |
| 10 | Jeringas desechables x 5 ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de único uso. | CAJA X 100 UND | 5 | $41.290,00 | $206.450,00 |
| 11 | Alcohol para desinfección, limpieza y antiséptico de elementos y materiales del proceso | UNIDAD LITRO | 30 | $17.264,00 | $517.920,00 |
| 12 | Dispositivo intravaginal Bovino hecho en material de silicona inerte, impregnado con 1 gramo de progesterona para regulación del ciclo estral. Sincroniza el celo en vacas y novillas. | BOLSA X 10 UND | 61 | $366.860,00 | $22.378.460,00 |
| 13 | Solución oleosa inyectable de Benzoato de Estradiol para la estimulación uterina en bovinos. Complementa el uso del Dispositivo intravaginal en la sincronización del celo en vacas y vaquillonas. Aplicado luego del Dispositivo sincroniza la ovulación | FRASCO X 100 ML | 14 | $91.980,00 | $1.287.720,00 |
| 14 | Inductor de ovulación a base de Cipionato de estradiol que promueve la liberación de la hormona luteinizante. hormona esteroidea sintetizada por el folículo ovárico, desarrollada para optimizar los resultados de los tratamientos con progestágenos en bovinos para sincronizar | FRASCO X 50 ML | 25 | $105.665,00 | $2.641.625,00 |
| 15 | luteolitico funcional con prostaglandina sintética (cloprostenol) | FRASCO X 20 ML | 61 | $90.445,00 | $5.517.145,00 |
| 16 | Preparación reconstituyente de Gonadotropina Corionica Equina y agua estéril para ser foliculoestimulante. Para la estimulación del crecimiento folicular lo que conduce a una mayor capacidad ovulatoria de las vacas en la transferencia de embriones. | FRASCO X 5000UI | 61 | $328.060,00 | $20.011.660,00 |
| 17 | Suplemento Vitamínico. Es un elemento indispensable que participa en los procesos bioquímicos del organismo relacionados con el metabolismo energético, la reproducción y el crecimiento | FRASCO POR 500 ML | 30 | $246.370,00 | $7.391.100,00 |
| 18 | Vacuna para prevenir la Rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, Leptospirosis y Campylobacteriosis en bovinos. Mejora los índices de preñez en bovinos, evitando perdidas tempranas del embrión. Se realiza revacunación entre 21 y 30 días. | FRASCO POR 250 ML | 30 | $433.400,00 | $13.002.000,00 |
| 19 | Fármaco para Tratamiento y control de infestaciones por ectoparásitos de los bovinos: garrapatas (Rhipicephalus (Boophilus) microplus), nuche (Dermatobia hominis), nuche (Dermatobia hominis), piojos masticadores (Damalinia bovis), piojos chupadores (Linognathus vituli), mosca de los cuernos o de la paleta (Haematobia irritans) y Miasis (Cochliomyia hominivorax). Aplicación tópica, no embriotoxico. | FRASCO POR 500 ML | 30 | $313.935,00 | $9.418.050,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Fármaco bacteriostático que actúa sobre los ribosomas bacterianos inhibiendo la síntesis proteica. Con espectro de acción muy amplio, abarcando gérmenes Gram (+), Gram (-), algunos virus grandes, protozoos, espiroquetas, rickettsias, micoplasmas y clamidias. | FRASCO POR 500 ML | 30 | $487.270,00 | $ 14.618.100,00 |
| 21 | SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE 2 VEHICULOS PARA LA EJECUCION DE LAS VISITAS MENSUALES A BENEFICIARIOS. CAMIONETA 4X4, DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO, MOVILIZACION DE GERENTE GENERAL, ASESORES TECNICOS Y PANELISTAS, MOVILIZACION PARA LAS VISITAS AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR GANADERO. | Mes | 6 | $15.994.670,00 | $95.968.020,00 |
| 22 | Útiles, papelería y afines | Mes | 6 | $237.715,00 | $1.426.290,00 |
| 23 | Alquiler de equipos (Videobeam, cámaras digitales, cámara de video, Drones) | Mes | 6 | $115.540,00 | $693.240,00 |
| 24 | Servicios Públicos + Internet | Mes | 6 | $269.955,00 | $1.619.730,00 |
| 25 | Servicio de cafetería y afines | Mes | 6 | $131.400,00 | $788.400,00 |
| 26 | Arrendamientos | Mes | 6 | $1.054.935,00 | $6.329.610,00 |
| 27 | Viáticos administrativos (alojamiento, alimentación) | Mes | 6 | $518.315,00 | $3.109.890,00 |
| 28 | Dirección Administrativa y operativa del Proyecto: Profesional Ingeniero Agro ecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas, con especialización, con experiencia en manejos de programas de mejoramiento genético. | Mes | 6 | $2.737.500,00 | $16.425.000,00 |
| 29 | Profesional Contable: Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 5 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado. | Mes | 6 | $2.737.500,00 | $16.425.000,00 |
| 30 | Auxiliar administrativo: (Bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo), con competencias certificadas en secretariado y/o auxiliar administrativa, con experiencia mínima de un año. | Mes | 6 | $1.040.250,00 | $6.241.500,00 |
| 31 | Proceso de selección de vientres aptos para la transferencia - Profesional en Medicina Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista, con Especialización en nutrición animal, experiencia general de 9 años. | Mes | 6 | $5.607.490,00 | $33.644.940,00 |
| 32 | Proceso de sincronización de los vientres receptores - Profesional en Medicina Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista, con experiencia general de 9 años y experiencia especifica mínimo de 7 años relacionada con la actividad | Mes | 6 | $5.472.700,00 | $32.836.200,00 |
| 33 | Proceso de transferencia de embriones - Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 14 años de experiencia general, maestría en salud y producción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años | Mes | 6 | $6.019.970,00 | $36.119.820,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | relacionada con biotecnología y mejoramiento genético. | | | | |
| 34 | Proceso de confirmación y entrega de preñeces-Profesional en Medicina Veterinaria o Médico Veterinario y Zootecnista, con experiencia especifica en diagnostico reproductivo con ultrasonografía. | Mes | 6 | $4.706.520,00 | $28.239.120,00 |
| 35 | Capacitación, fortalecimientos-Profesional en Medicina Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista, con especialización, experiencia general de 10 años y experiencia especifica mínimo de 5 años. | Mes | 6 | $6.019.970,00 | $36.119.820,00 |
| 36 | Refrigerio con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una poción de 60 gr. Hortalizas y verduras- ensalada y fruta fresca 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz. | Unidad | 360 | $24.295,00 | $8.746.200,00 |
| 37 | Almuerzo con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una poción de 180 gr. Cereal- arroz 60 gr Farináceos o harinas- plátano, papa o yuca, leguminosa frijol, lenteja o garbanzo 10 gr. Hortalizas y verduras- ensalada y verdura caliente 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz, | Unidad | 360 | $34.145,00 | $12.292.200,00 |
| 38 | Cuadernillo | Unidad | 30 | $26.985,00 | $809.550,00 |
| 39 | Papel periódico pliegos x100 unidades | Unidad | 3 | $63.790,00 | $191.370,00 |
| 40 | Marcadores Permanentes Tipo punta Find Point 0.7 mm X12 unidades | Unidad | 4 | $57.800,00 | $231.200,00 |
| 41 | Lápices No.2 Mirado Hexagonal Mina 2HB x12 unidades | Unidad | 2 | $50.865,00 | $101.730,00 |
| 42 | Lapiceros - Bolígrafo Esfero Semigel Punta Fina 0.7 mm X12 Unidades | Unidad | 2 | $42.000,00 | $84.000,00 |
| 43 | Borrador Miga De Pan Mp20 Formato de venta Pack, Unidades por pack 20, Forma: Rectangular, Material: Goma, Es goma de borrar de tinta: No, Es goma de borrar de lápiz de color: No | Unidad | 4 | $47.975,00 | $191.900,00 |
| 44 | Papel caña de azúcar, tamaño carta por 500 hojas | Unidad | 5 | $27.750,00 | $138.750,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$788.126.480,00** |

## OCTAVA: FORMA DE PAGO

**EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

La Entidad realizará pagos parciales cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del interventor.

El interventor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión interventor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al interventor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

**NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

| Funcionamiento | Inversión |
|---|---|
| | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE RECURSOS** | **1. Presupuesto General de la Nación - PGN** | | | |
| | **2. Sistema General de Participaciones - SGP** | **Participación para educación** | | |
| | | **Participación para salud** | | |
| | | **Participación para propósito general** | **Deporte y recreación** | |
| | | | **Cultura** | |
| | | | **Propósito general Libre inversión** | |
| | | | **Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6** | |
| | | **Asignaciones Especiales** | **Resguardos indígenas** | |
| | | | **Programas de** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **alimentación escolar** | |
| | | | **Municipios de la ribera del río Magdalena** | |
| | | **Agua potable y saneamiento básico** | | |
| | | **Atención integral de la primera infancia (Saldos)** | | |
| | **3. Sistema General de Regalias - SGR** | | | $788.133.569,21 |
| | **4. Recursos Própios** | | | |
| | **5. Recursos de Crédito** | | | |
| | **6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI** | | | |

**LOCAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 2025040871 | **Fecha de expedición** | 29 DE ABRIL DE 2025 |
| **Valor** | | | $779.557.943,02 |

**SGR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 3525 | **Fecha de expedición** | 29 DE ABRIL DE 2025 |
| **Valor** | | | $788.133.569,21 |

**LOCAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 2025071375 | **Fecha de expedición** | 22/07/2025 |
| **Valor** | | | $ 8.575.626,19 |

**SGR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 5925 | **Fecha de expedición** | 22/07/2025 |
| **Valor** | | | $ 8.575.626,19 |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

**DECIMA. GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y un (1) año mas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4 |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Valor** | 200 SMLMV |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **Beneficiarios** | Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4 |
| **Amparos** | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

**DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** La Entidad contratara la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a través de la cual realizara la vigilancia del contrato.

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de interventoría serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito y manual interno.

**DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin

que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA:** EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

**DECIMA SEXTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

**DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

**DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

**VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES:** El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

**VIGESIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

**VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

**VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

**VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

**VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Calle 15 No. 4-15 Barrio el Porvenir o al teléfono 3134530411 o al correo electrónico biotecnologiayagroganaderiasf@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

**POR EL DEPARTAMENTO**
**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto

**POR EL CONTRATISTA**
NOHORA OMES JOVEN
CC No. 1.094.880.906 de Armenia
Representate legal
BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S
nit. 901.571.623-6

**Proyecto:**
CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS
Abogado Contratista DTC

**Nota:** Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II